

**Segundo.-** El PACES es el documento principal del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, dentro del cual se establecerán las líneas de trabajo del municipio mediante acciones de mitigación y adaptación al cambio climático para conseguir sus objetivos.

En el desarrollo del documento del PACES, se han seguido estrictamente los puntos establecidos en la Metodología para el desarrollo de los documentos del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible. Esta metodología se genera sobre la base del documento de la Comisión Europea "Guía para la presentación de informes del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía", con el fin de facilitar la elaboración de los documentos y estandarizar los cálculos para permitir comparar posteriormente los resultados.

El PACES está compuesto en primer lugar por el Inventario de Emisiones de Referencia (en adelante, IER). En este apartado se determina la cantidad de emisiones de CO2 del Ayuntamiento dependiendo de los diferentes ámbitos de procedencia, correspondientes a los años 2012 y 2022, tomando como referencia el año 2012, por ser el año con disponibilidad de datos contrastados más cercano a 2005.

**Tercero.-** El Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) será objeto de revisión a los 2 años desde la fecha de adhesión, cuando se emitirá un informe de seguimiento para analizar la evolución de todos los trabajos realizados durante este periodo. Se tiene en cuenta que la emisión bianual de informes puede suponer un esfuerzo para los ayuntamientos, por lo que se ofrece la opción de presentar cada dos años un informe sobre acciones (modelo de seguimiento que no incluya el inventario de emisiones pero que describa el grado de ejecución de las acciones) y cada cuatro años elaborar un informe completo (modelo de seguimiento que incluya al menos un Inventario de Seguimiento de Emisiones (ISE)).

**Cuarto.-** Dentro de la documentación incluida en dicho Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) se encuentra:

- Una estrategia con una visión a largo plazo en la que se incluyan los objetivos en mitigación y adaptación al clima (dentro de los 2 años siguientes a su incorporación oficial al Pacto de las Alcaldías – Europa).
- Un Inventario de Emisiones de Referencia (IER) en el que se cuantifique la energía consumida y, por consiguiente, las emisiones que se emiten en el territorio del firmante (en el plazo de 2 años).
- Una Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) en la que se identifiquen y evalúen los riesgos climáticos y los sectores vulnerables (antes del transcurso de 2 años).
- Las acciones que se han emprendido en mitigación, adaptación y pobreza energética.

Tal y como recoge el Pacto de las Alcaldías.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Naturaleza, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

A través de la Consejería de Medio Ambiente y la Naturaleza, competente en materia de protección del medio ambiente, a fin de comprometerse con los líneas de actuación y objetivos a nivel europeo para reducir las emisiones de GEI y adaptarse a los cambios producidos por el cambio climático, **propone la APROBACION DEL PLAN DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)**, que deberá ser firmado por el Presidente de la Ciudad.

**Sometida a votación el expediente del PLAN DE ACCIÓN Y MITIGACIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, es aprobado por 19 votos a favor (13 Grupo Político Partido Popular, 3 Grupo Político Coalición por Melilla, 2 Grupo Político Partido Socialista y 1 Grupo Mixto) y 2 votos en contra del Grupo Político Vox, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.**

Melilla 23 de mayo de 2024,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,  
Juan Luis Villaseca Villanueva